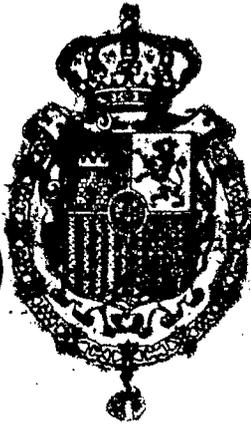


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Queriendo dar un alto y distinguido testimonio de Mi sincera amistad y afectuosa consideración á Su Majestad Francisco José I, Emperador de Austria, Rey de Bohemia y Rey Apostólico de Hungría,

Vengo en nombrarle Coronel honorario del regimiento Infantería de León número treinta y ocho.

Dado en Palacio á treinta de noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi sincera amistad y afectuosa consideración á Su Alteza el Príncipe Leopoldo, Regente del Reino de Baviera,

Vengo en nombrarle Coronel honorario del quinto regimiento montado de Artillería.

Dado en Palacio á treinta de noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi sincera amistad y afectuosa consideración á Su Alteza Federico Guillermo, Príncipe Imperial de Alemania y Real de Prusia,

Vengo en nombrarle Capitán honorario del regimiento Dragones de Numancia, undécimo de Caballería.

Dado en Palacio á treinta de noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división D. Aureliano Rodríguez Suárez,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á primero de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ricardo de Guzmán y Pérez Lema y termina con D. Gonzalo Suárez y Mendigorri, por ser los más antiguos en la escala de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que se les señala en dicha relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Ten. ^{te} coronel.	2. ^a división	D. Ricardo de Guzmán y Pérez de Lema.....	Coronel.....	2	novbre...	1905
Otro.....	7. ^a división	» Leopoldo Barrios Carrión....	Idem.....	18	idem....	1905
Comandante..	1. ^a brigada 5. ^a división.....	» Timoteo Calvo y Escrivá....	Teniente coronel.....	2	idem....	1905
Capitán.....	Escuela Superior de Guerra.....	» Gerardo Sánchez Monge y Llanos.....	Comandante.....	2	idem....	1905
Otro.....	Cuartel gral. 2. ^o Cuerpo de ejército...	» Gonzalo Suárez y Mendigorri.	Idem.....	28	idem....	1905

Madrid 1.^o de diciembre de 1905.

WEYLER

SECCION DE INFANTERIA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Espino Díaz y termina con D. Emilio Izquierdo Arroyo, por ser los más antiguos de sus respec-

tivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel..	Bón. Caz. Estella, 14.....	D. Rafael Espino Díaz.....		10		
Otro.....	Ayud. órdenes del general D. César de Villar.....	» Nicasio Rebolledo Aspiazu.....	Coronel.....	17		
Otro.....	Caja recluta Santiago, 105.....	» Francisco Garriga Regalo.....		30		
	Sargento mayor de Córdoba.....	» Ricardo Muro Joarizty.....		2		
	Reg. Córdoba, 10.....	» Alfredo Meléndez Urios.....		9		
	Juez causas 3. ^a región.....	» Rafael Moreno Puerta.....		10		
	Reg. Murcia, 37.....	» Pedro Carrasco Piera.....		17		
	Idem Zaragoza, 12.....	» Joaquín López Martínez.....		18		
	Caja recluta Gerona, 70.....	» Enrique Alemán Cabrera.....		21		
Com. tes.....	Bón. de Ibiza.....	» Fulgencio Fernández Morante.....	T. coronel.....	30		
	Reg. Borbón, 17.....	» Carlos Carranque Marín.....		30		
	Excedente 1. ^a región.....	» Luis Ruiz Rojas.....		30		
	Excedente 1. ^a región y Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.	» Tomás Martí Sancho.....		30		
	Excedente 1. ^a región.....	» Eugenio Olavarria Huarte.....		30		
	Reg. Cantabria, 39.....	» Fernando Paredes Vicente.....		1. ^o		
	Bón. Lanzarote.....	» Joaquín Alvarez Zapico.....		1. ^o		
	Reg. Saboya, 6.....	» Gaspar Orta González.....		2		
	Caja recluta Lérida, 68.....	» Nicomedes Puig Arbilde.....		10		
	Reg. Isabel la Católica, 54.....	» Justo Sáez de la Plaza.....		10		
	Bón. Caz. Llerena, 11.....	» Miguel Cabrero Sotomayor.....		12	novbre..	1905
	Idem 2. ^a rva. Torrelavega, 89.....	» Bernardo Sanz García.....		14		
Capitanes..	Reg. Isabel II, 32.....	» Aniceto Castañeda Díez.....	Comandante..	17		
	Idem Tetuán, 45.....	» Felix de la Fuente Moreno.....		18		
	Bón. 2. ^a rva. Gijón, 102.....	» Rodrigo Peruyero de la Prida.....		25		
	Idem Barcelona, 63.....	» Pablo Mercader Vives.....		26		
	Bón. disciplinario Melilla.....	» Eduardo Hurtado Puga.....		29		
	Reg. Vizcaya, 51.....	» Antonio Climent Albalat.....		30		
	Idem Vad Ras, 50.....	» Gabriel Fernández Torres.....		30		
	Bón. 2. ^a rva. Villafranca del Panadés, 67.....	» Faustino Renedo López.....		30		
	Idem Caz. Alfonso XII, 15.....	» Felix Baldrich Solá.....		1. ^o		
	Sup. ^o sin sueldo 2. ^a región.....	» Francisco Clemente Baeza.....		1. ^o		
	Reg. Vizcaya, 51.....	» Rafael Margarit Brotons.....		1. ^o		
	Bón. Caz. Alba de Tormes, 8.....	» Salustiano Rodríguez Monge y Xiques.....		1. ^o		
1. ^{os} tent. es.	Reg. Tetuán, 45.....	» Francisco Muñoz Martínez.....	Capitán.....	2		
	Idem Zamora, 8.....	» Juan Franco Fernández.....		3		
	Idem Sevilla, 33.....	» Agustín Carlos-Roca y Dorda.....		10		
	Idem.....	» Romualdo Andújar y Gregorio de Tejada.....		10		
	Reg. Sicilia, 7.....	» Arturo Iruretagoyena Egozcue.....		11		

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.ª tent.ª	Reg. Tetuán, 45.....	D. Francisco González Ricastell.....	Capitán.....	12		
	Bón. disciplinario de Melilla.....	» Juan Velázquez y Gil de Arana....		14		
	Ayud. campo del General Ramos....	» José Ramos Martínez.....		16		
	Reg. León, 35.....	» Jacinto Jaquetot Alcovendas.....		17		
	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.....	» José Arce é Iradier.....		18		
	Reg. Alava, 56.....	» José Rapallo Romero.....		19		
	Bón. Caz. Mérida, 13.....	» Fernando Calvo Herrera.....		20		
	Reg. Palma.....	» Juan Vanrell Crespi.....		23	novbre..	1905
	Idem Vizcaya, 51.....	» Manuel Hernández Arteaga.....		25		
	Idem Ceuta.....	» Francisco Iravedra Carnero.....		25		
	Idem Palma.....	» Pedro Llompar Ramis.....		26		
	Idem León, 38.....	» Fernando Berenguer Fusté.....		29		
	Idem San Fernando 11.....	» Joaquín Fernández Pérez.....		30		
	Reemplazo enfermo 4.ª región.....	» Enrique Borrás Esteve.....		30		
	Reg. Aragón, 21.....	» Francisco Nougues Subirá.....		30		
	Idem Melilla.....	» Emilio Izquierdo Arroyo.....		30		

Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales (E. R.) del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano Lázaro Ruiz, y termina con D. Francisco Villegas Martín, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados

apto para el ascenso; debiendo disfrutaren el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	Zona Salamanca, 47.....	D. Mariano Lázaro Ruiz.....	Comandante...	6	septbre..	1904
1.ª Teniente...	Reg. Guadalajara, 20.....	» Antonio Ruiz Conesa.....	Capitán.....	28	octubre..	1905
Otro.....	Zona Oviedo, 48.....	» Teófilo Puerta Rodríguez.....	Idem.....	3	novbre..	1905
Otro.....	Idem Barcelona, 27.....	» José Aznar Sancho.....	Idem.....	12	idem...	1905
Otro.....	Zona de Madrid, 1.....	» Francisco Sampedro Marrufo.....	Idem.....	14	idem...	1905
Otro.....	Reg. Andalucía, 52.....	» Juan Villante Cano.....	Idem.....	24	idem...	1905
Otro.....	Zona Sevilla, 10.....	» Antonio Muñoz Medina.....	Idem.....	29	idem...	1905
2.º Teniente...	Reg. Aragón, 21.....	» Ricardo García Cuenca.....	1.ª Teniente...	31	octubre..	1905
Otro.....	Bón. 2.ª rva. Alcázar, 11.....	» Benigno Lahoz Ferrer.....	Idem.....	2	novbre..	1905
Otro.....	Reg. Bailén, 24.....	» Conrado Caparrós Soler.....	Idem.....	3	idem...	1905
Otro.....	Zona Betanzos, 51.....	» José Pérez Pazos.....	Idem.....	14	idem...	1905
Otro.....	Reg. Zaragoza, 12.....	» Manuel Santín Arias.....	Idem.....	24	idem...	1905
Otro.....	Caja recluta Soria, 90.....	» Plácido Rodríguez Jiménez.....	Idem.....	29	idem...	1905
Otro.....	Idem de San Sebastián, 85.....	» Víctor Hortizola Carrillo.....	Idem.....	30	idem...	1905
Otro.....	Reg. Las Palmas.....	» Juan García Pérez.....	Idem.....	30	idem...	1905
Otro.....	Idem Asia, 55.....	» Guillermo del Mazo Alvarez.....	Idem.....	30	idem...	1905
Otro.....	Zona de Madrid, 1 y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar	» Francisco Villegas Martín.....	Idem.....	30	idem...	1905

Madrid 1.º de diciembre de 1905

WEYLER

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Infantería, excedente en esta región, D. Luis Bourgón Martínez, pase á prestar sus servicios, en comisión, á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, debiendo percibir el completo de sus devengos por los aumentos del capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería de la Zona de reclutamiento de León núm. 44, D. Bartolomé Vega Montoya, pasó á situación de excedente en la 1.ª región y en comisión á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, debiendo percibir el completo de sus devengos por los aumentos del capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería **D. José Calle Corrales**, que ha cesado en el cargo de mi ayudante de campo, quede en situación de excedente en esta región, y pase á prestar sus servicios, en comisión, á la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, debiendo percibir el completo de sus devengos por los aumentos del capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería excedente en esa región **D. David Chirivella Ferrandiz**, pase á desempeñar el cargo de comandante militar de las Torres de Cuarte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería del regimiento de San Fernando núm. 11, **D. Angel Martínez Domínguez**, pase destinado al batallón de segunda reserva de Infantería núm. 101, y en comisión á la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las comisiones liquidadoras del ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Infantería núm. 101, y en comisión en la Liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, **D. Alfonso de Elola Espín**, pase destinado al regimiento de Saboya núm. 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Inspector general de las Comisiones Liquidadoras del ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, **D. José Pérez García Argüelles**, pase destinado al de Wad-Rás núm. 50.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio **D. Manuel Llanos Torriglia**, pase destinado á ese Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, **D. Eduardo García Fuentes**, pase destinado á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería del regimiento de Inca, **D. Gonzalo Arnica Medina**, pase destinado al batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería del regimiento de San Fernando núm. 11, **D. Antonio Garau Sureda**, pase destinado al regimiento de Inca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería **D. Emilio de las Casas Soriano**, pase destinado del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, al de Llerena núm. 11.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería del regimiento de Mallorca núm. 13, **D. Luis Ortiz Santisteban**, pase destinado al de Covadonga núm. 40.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Ceuta, **D. Antonio González Alcántara**, pase destinado al de Granada núm. 34.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, **D. Luis Basarán del Aguila**, pase destinado al de Asturias núm. 31.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Próximas las elecciones para cargos administrativos, y con el fin de evitar los perjuicios que venían irrogándose á los capitanes y subalternos que, formando parte de Cajas de recluta y batallones de segunda reserva separados de la capitalidad de la Zona correspondiente, veíanse precisados á trasladar su residencia á la misma, al ser elegidos para los cargos de cajero y habilitado, respectivamente, y á emprender nuevo viaje, al término de aquellos, para ocupar la vacante dejada por su sucesor, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en lo sucesivo, la elección para los mencionados cargos deberá recaer en capitán y subal-

terno de los que, perteneciendo indistintamente á la Zona, Cajas de recluta ó batallones de segunda reserva, residen en la capitalidad de las provincias, pudiendo los coroneles que las mandan, como jefes principales de todos sus organismos, designar para las funciones de secretario y ayudante, un capitán y un subalterno del batallón de segunda reserva establecido en la referida capitalidad y utilizar los servicios de los jefes, oficiales y tropa dependientes de su autoridad, usando de las atribuciones conferidas á los jefes de las Zonas por el reglamento orgánico de las mismas, aprobado por real orden de 24 de agosto de 1892 (C. L. núm. 280), con la limitación de que no deberán variar de residencia por razón del servicio en que se empleen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Afonso XII núm. 15, **D. Félix Baldrich y Sola**, en súplica de prórroga de la licencia que obtuvo para contraer matrimonio con D.ª María de Amparo García Crusó, por real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 106), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle la prórroga que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército:

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de San Fernando número 11, **D. Ramón Lamela Barbacid**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Severina Pozo Pascual, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta regla-

mentaria de ascensos del arma de Caballería del corriente mes, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ricardo Ramos Caspe** y termina con **D. José de la Cuesta y López de Haro**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Director general de Cría Caballar y Remonta, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Generales de los Cuerpos de ejército y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T.te coronel.	Colegio de Santiago.....	D. Ricardo Ramos Caspe.....	Coronel.....	1.º	Novbre...	1905
Comandante.	Delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zaragoza.....	» Gerardo Miguel Dehesa.....	T.te Coronel....	1.º	novbre...	1905
Otro.....	Reg. caz. de Villarobledo.....	» Ignacio Murillo Reyes.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	3.º Depósito de Reserva.....	» Antonio Acevedo Sierra.....	Idem.....	30	novbre ..	1905
Capitán.....	Reg. Dragones de Montesa.....	» Juan Guergué Maeztú.....	Comandante....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Reemplazo en la 1.ª Región.....	» Francisco Ceballos Solís.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Remonta de Córdoba.....	» Mariano Lefort Delacroix.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Escuadrón de Escolta Real.....	» Gerardo Alvear Pedraja.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Reg. caz. de Albuera.....	» Ricardo Marín Riaño.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	7.º Depósito de Reserva.....	» Ramón Gutiérrez de Terán y Tomás.....	Idem.....	30	novbre ..	1905
Otro.....	Reg. caz. de Lusitania.....	» Mariano Blanco y Valdenebro.....	Idem.....	30	novbre ..	1905
Otro.....	Idem Lanc. de Sagunto.....	» Eugenio Ramos González.....	Idem.....	30	novbre ..	1905
1.º Teniente.	Idem id. de Farnesio.....	» Vicente Casado Santos.....	Capitán.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Idem id. de Villaviciosa.....	» José de Torres Ternero.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Idem id. de España.....	» Román Cano López.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Idem Caz. de Sesma.....	» Pedro Sánchez Sánchez.....	Idem.....	1.º	novbra ..	1905
Otro.....	Idem Lanc. del Príncipe.....	» José O'Mulryan y García Loygorri.....	Idem.....	1.º	novbre ..	1905
Otro.....	Idem Caz. de Alfonso XII.....	» Vicente Guillén Ortega.....	Idem.....	2	novbre ..	1905
Otro.....	Idem id. de Arlabán.....	» José Varona Brancaccio.....	Idem.....	30	novbre ..	1905
Otro.....	Idem id. de Lusitania.....	» Clodoaldo Piñal Soler.....	Idem.....	30	novbre ..	1905
Otro.....	Idem id. de Villarobledo.....	» José de la Cuesta y López de Haro.....	Idem.....	30	novbre ..	1905

Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos del arma de Caballería (E. R.) del corriente mes, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Guillermo Nuñez de Prado** y termina con **D. Jerónimo de Tena Polanco**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere.	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	1.º Depósito reserva.....	D. Guillermo Nuñez de Prado.....	Comandante...	12	novbre...	1905
1.º teniente....	6.º idem.....	» Fernando S garra March.....	Capitán.....	12	idem.....	1905
2.º idem.....	2.º idem.....	» Jerónimo de Tena Polanco.....	1.º teniente....	15	idem.....	1905

Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

SECCION DE ARTILLERIA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Casimiro Lanaja y Mainar** y termina con **D. Félix León y Nuñez**, por ser los más antiguos en la

escala de su clase y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Men	Año
Coronel..	T. coronel..	7.º regimiento montado.....	D. Casimiro Lanaja y Mainar	Coronel.....	11	nobre.	1905
>	Otro	Cuarto Militar de S. M.....	> Juan Loriga y Herrera-Dávila, Conde del Grove.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Ministerio de la Guerra.....	> Arturo Díaz Ordóñez y Bermúdez de Castro.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Comandancia Artillería de Cádiz	> Joaquín Arespacochaga y Montoro... ..	Idem.....	28	idem.	1905
>	Comte.....	Comisión activa en la segunda región	> Tomas Ruano y Quero.....	T. coronel...	11	idem.	1905
>	Otro	Idem id. en la 1.ª id.....	> Arturo Querol y Olmedilla.....	Idem.....	11	idem.	1905
>	Otro	1.º regimiento de montaña.....	> Joaquín Casaldueiro y Martín-Alfocea	Idem.....	11	idem.	1905
>	Otro	Comandancia Artillería de Melilla...	> Rafael Ripoll y Cabrera.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Excedente 1.ª región y en comisión en la Academia de Artillería.....	> Rafael Sierra y León.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	2.º reg. de montaña.....	> Ruperto Toné y Tejero.....	Idem.....	28	idem.	1905
>	Capitán	Comandancia Art.ª de Cartagena.....	> Guillermo Lambea y López.....	Comandante	11	idem.	1905
>	Otro	7.º reg. montado.....	> Eduardo Bonal y Lorenz.....	Idem.....	11	idem.	1905
>	Otro	8.º id. id.....	> Antonio Cisneros y Delgado.....	Idem.....	11	idem.	1905
>	Otro	11.º id. id.....	> Manuel Montesino y Checa.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Supern.º sin sueldo en la 7.ª región..	> Lorenzo Villar y Besada.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Comandancia Art.ª de Barcelona.....	> Luis Sentmenat y Sentmenat.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Supern.º sin sueldo en la 2.ª región..	> Anastasio Jiménez y Garzón	Idem.....	20	idem.	1905
>	Otro	Comand.ª Art.ª de Menorca.....	> Juan Ortiz y Egea.....	Idem.....	20	idem.	1905
>	Otro	13.º regimiento montado.....	> Gregorio Valdivielso y Fernández....	Idem.....	28	idem.	1905
>	1.º teniente	Comandancia Art.ª de Mallorca.....	> Diego Pascual y Bouzá.....	Capitán.....	11	idem.	1905
>	Otro	Reg. ligero, 4.º de campaña.....	> Cayetano Cabanyes y Vivanco.....	Idem.....	11	idem.	1905
>	Otro	12.º reg. montado.....	> Manuel Badía y Fernández.....	Idem.....	11	idem.	1905
>	Otro	5.º id. id.....	> Santiago Rocha y Ruiz-Delgado.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Comand.ª Art.ª San Sebastián.....	> Julián Velarde y Martínez.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Idem id. de Cartagena.....	> José Tenorio y Muesas.....	Idem.....	12	idem.	1905
>	Otro	Reemp.º por enfermo en la 3.ª región..	> Ernesto García y Ortiz.....	Idem.....	20	idem.	1905
>	Otro	7.º reg. montado.....	> Matías Gálvez y Sánchez Plazuelo ..	Idem.....	20	idem.	1905
>	Otro	Comandancia Art.ª de Mallorca.....	> Edilberto Esteban y Garacotche.....	Idem.....	20	idem.	1905
>	Otro	9.º reg. montado.....	> Joaquín Abella y López.....	Idem.....	28	idem.	1905
>	Otro	Comisión activa en la 1.ª región.....	> Joaquín García-Paadrín y Navarrete..	Idem.....	29	idem.	1905
>	Otro	Reg. Art.ª de sitio.....	> Alfonso Prendes y Fernández.....	Idem.....	29	idem.	1905
>	Otro	Supennumerario sin sueldo 1.ª región..	> Juan Cruz y Conde.....	Idem.....	29	idem.	1905
>	Otro	3.º reg. de montaña.....	> Félix León y Núñez.....	Idem.....	29	idem.	1905

Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Cádiz D. José de Martitegui y Juguera, pase destinado al regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Artillería y el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido á bien aprobar la creación de una Escuela de Artes y Oficios afecta á la fábrica de Artillería de Sevilla, la cual se regirá por el reglamento de la que está afecta á la fábrica de Trubia, aprobado, modificado y ampliado por reales órdenes de 23 de julio de 1891, 25 de agosto y 30 de septiembre de 1899, 5 de mayo y 18 de diciembre de 1901 y 4 de junio de 1904 (C. L. núms. 296, 170, 187, 96, 287 y 85) respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Arizcun é Iturralde y concluye con D. German de León y Castillo-Olivares, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel	Estado Mayor Central	D. Ramón Arizcun Iturralde	Coronel	9	novbre	1905
Comandante	7.º regimiento mixto	> Juan Fernández Eshaw	Teniente coronel	9	ídem	1905
Otro	Reemplazo en la 1.ª región	> Luis Iribarren y Arce	Idem	23	ídem	1905
Capitán	Supernumerario 1.ª región	> Ramón Iruretagoyena y Rodríguez	Comandante	9	ídem	1905
Otro	Comandancia Barcelona	> Francisco Ricart y Gualdo	Idem	9	ídem	1905
1.º teniente	Comp.ª de Zapadores de la Comandancia de Gran Canaria	> Germán de León y Castillo Olivares	Capitán	9	ídem	1905

Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del presupuesto vigente, por la que se asigna á la Comandancia de Ingenieros de Cádiz la cantidad de 441,28 pesetas, como aumento á la que actualmente tiene asignada para entretenimiento corriente; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en la que figura concedida en la vigente propuesta de inversión para «Expropiaciones de la batería Duque de Nájera (núm. 601 del L. de C. é I.)»

De real orden lo digo á V. E. para su y conocimiento efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros, capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto, por la que se aumenta en 4.000 pesetas la asignación que para entretenimiento tiene concedida en el corriente ejercicio la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, con objeto de atender á las reparaciones de carácter urgente que son necesarias en las cubiertas del cuartel de San Hermenegildo y en algunos locales del de la Gavidia, ambos de dicha plaza. Para obtener dicha suma se hará baja de otra igual en lo asignado á la Comandancia de Ingenieros de esta corte para la obra «Construcción del parque de Artillería en los Docks» (núm. 666 del L. de C. é I.), debiendo girar esta Comandancia á la de Sevilla la cantidad referida. Es al propio tiempo la voluntad de

S. M. que al formularse la propuesta de inversión del próximo año venidero, se tenga en cuenta lo manifestado por V. E. respecto al alojamiento de la primera compañía de la segunda comandancia de tropas de Administración Militar, de acuerdo con lo resuelto por la real orden de 25 del mes proximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación que da principio con D. Manuel Viscasillas y Urriza y termina con D. José Menéndez y García de Dios, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comisario de guerra de 1.ª clase	4.º Cuerpo de ejército	D. Manuel Viscasillas y Urriza	Subintendente	1.º	nov	1905
Otro	Ordenación de pagos de Guerra	> José Sárraga y Rangel	Idem	1.º	ídem	1905
Otro	1.º Cuerpo de ejército	> Norberto Viqueira y Flores Calderón	Idem	30	ídem	1905
Comisario de guerra de 2.ª clase	Idem	> José Gómez-Pardo y Díaz	Comisario de guerra de 1.ª clase	1.º	ídem	1905
Otro	Depósito de la Guerra	> Francisco López Lezcáno	Idem	1.º	ídem	1905
Otro	7.º Cuerpo de ejército	> Enrique Sanz y Pérez	Idem	30	ídem	1905
Oficial 1.º	Excedente en la 1.ª Región	> Santos Blasco y Suárez	Comisario de guerra de 2.ª clase	1.º	ídem	1905
Otro	Comisión liquidadora de la Intendencia de Cuba	> Francisco Pérez del Castillo	Idem	30	ídem	1905
Oficial 2.º	Reemplazo en la 2.ª Región	> Luis Hidalgo y Salas	Oficial 1.º	1.º	ídem	1905
Otro	1.º Cuerpo de ejército	> José Menéndez y García de Dios	Idem	30	ídem	1905

Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WEYLER

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el teniente coronel mayor del regimiento Infantería de Asturias, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruz del mes de febrero de 1904 del capitán **D. Emilio Gómez**, y las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 7,50 pesetas devengadas por el soldado Juan Fructuoso en el año 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para practicar las indicadas reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de julio último, promovida por el mayor del quinto regimiento montado de Artillería, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces del año 1903 correspondientes al capitán **D. Luis Massat**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería **D. Teófilo Barriain Alfaro**, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 31 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 289), con la retroactividad que autoriza la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al batallón Cazadores de Reus para practicar la reclamación de las diferencias devengadas en el año 1903, en adicional al ejercicio cerrado de referencia de carácter preferente, una vez que la de los años anteriores se halla autorizada su formalización por reales órdenes de 11 de octubre de 1900, 27 de mayo de 1901, 22 de enero de 1902 y 30 de enero de 1903 (C. L. núms. 201, 114, 30 y 19), por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 14 de abril último, promovida por el soldado **Domingo Fernández González**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, que le fué concedida por real orden de 27 de febrero de 1897 (D. O. número 46) y que no pudieron ser reclamadas por estar equivocados en dicha real orden los apellidos del recurrente, cuyo error fué rectificado por la de 17 de noviembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que las pensiones de dicha cruz desde su regreso á la Península hasta fin de diciembre de 1904, le sean reclamadas, con dispensa de los justificantes de revista omitidos, en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia por los cuerpos siguientes: desde julio de 1897 á fin de marzo de 1899 por el regimiento Infantería de Burgos; de abril de 1899 á julio de 1900 y de julio de 1903 á diciembre de 1904 por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, como incidencias del regimiento Reserva de Madrid núm. 72 y depósito de reserva de Madrid, y por la zona de reclutamiento y reserva de Valladolid núm. 45, como incidencias de la suprimida reserva de dicha capital, desde 1.º de agosto de 1900 á fin de junio de 1903.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por **D. Francisco Leguina Piñal**, capitán del 12.º regimiento montado de Artillería, en súplica de indemnización por haber asistido á la revista de armamento del 8.º tercio de la Guardia Civil en abril y mayo del año último, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar al recurrente los beneficios de los artículos 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones durante los días invertidos en el desempeño de la comisión de referencia, que habrá de justificar, verificándose la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904 con sujeción á las prescripciones de la real orden circular de 7 de abril de dicho año (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería (E. R.), **D. Carmelo Pérez Martínez**, con destino en el 7.º Depósito de reserva de dicho cuerpo, en súplica de abono de la gratificación anual de 480 pesetas que disfrutaban los capitanes del Cuerpo de Tren, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por no consignarse crédito en presupuesto para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Luis Gil Izaguirre, en situación de reemplazo voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el que continuará en la referida situación ínterin le corresponde ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Isidra Loira Sánchez, huérfana del comandante de Infantería, retirado, D. Felipe Loira Cardoso, residente en la isla de Cuba, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que le fué concedida por real orden de 13 de febrero de 1903 (D. O. núm. 35), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Caridad Soto y Rolán, residente en la Habana (isla de Cuba), domiciliada en la calle Agrucate núm. 53, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Manuel Nieto La-Infiesta, en súplica de licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que le fué concedida por real orden de 23 de noviembre de 1899 (D. O. núm. 262), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Caballería, retirado, D. Francisco Vecino y Vecino, residente en la isla de Cuba, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicho isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, según real orden de 10 de agosto de 1900 (D. O. núm. 173), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Isabel Eleizegui y Aramburo, huérfana del oficial sexto de Administración Militar D. Juan Eleizegui, residente en la Habana (isla de Cuba), con domicilio en la calle de Escobar núm. 191, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que disfruta, según real orden de 1.^o de diciembre de 1900 (D. O. núm. 269), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor general del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a María Ferrández y Sampietro, viuda del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Fernando Roo Teira, residente en la isla de Cuba, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta á la pensión que le fué concedida por real orden de 5 diciembre de 1900 (D. O. núm. 272), cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS
DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del corriente mes, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, al médico primero del cuerpo de Sanidad Militar **D. Juan Barcia Eleicegui**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, al médico segundo del cuerpo de Sanidad Militar **D. Enrique González Rico y de la Granda**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la comandancia de Granada, de ese Cuerpo, **D. Julio Salom Pau**, pase á prestar servicio en comisión á la de Estepona, sin dejar de pertenecer á la referida de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, en 30 de octubre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta **Francisco Morales Angel**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel **D. Diego Mauro Ruiz** y comandante **D. Antonio Solís Claro**, á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Encarnación, perteneciente al reemplazo de 1901, y el cual documento fué registrado al folio 13 con el núm. 760.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército,

en 10 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del recluta que fué de la disuelta Zona de reclutamiento de Ronda **Gabriel Acedo Pimentel**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel **D. Patricio Giralt** y comandante mayor **D. Juan Ortega Barranco**, á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de Teresa, natural del Valle de Abdalajes (Málaga), perteneciente al reemplazo de 1892, y el cual documento fué registrado con el núm. 1.323.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército, en 10 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación de licencia ilimitada del soldado del sexto regimiento mixto de Ingenieros **Ubaldo Cristóbal Gómez**, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel **D. Salvador Pérez Pérez** y teniente coronel mayor **D. Enrique de Vega Olivares** á favor del citado individuo, hijo de Santiago y de Juana, natural de Madrid, de oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1902, y el cual documento fué registrado al folio 8 con el núm. 41.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército, en 7 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del disuelto regimiento Reserva de Caballería de Alcázar **Antonio Monteiro Blanco**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel **D. Luis Lerdo de Tejada** y comandante **D. José Sáez** á favor del citado individuo, perteneciente al reemplazo de 1889, y el cual documento fué registrado al folio 2 con el núm. 31.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el soldado del batallón Cazadores de las Navas núm. 10, **Domingo Mintegui Guesuraga**, en súplica de que se le autorice para poder dedicarse á la navegación de cabotaje, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que determina el art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Vicente Rubió Llerández**, vecino de esta corte, calle de Tarifa núm. 1, en solicitud de que se autorice para contraer matrimonio á su hijo **Nicolás Rubió Olias**, soldado del regimiento de Covadonga núm. 40, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al art. 12 de la ley de reclotamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Fernández Souto**, vecino de San Martín de Cumbraos, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su sobrino **Domingo Cabana Fernández**, y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WYLLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Miguel Hernández**, vecino de Santa Eulalia, provincia de Teruel, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 164, expedida en 24 de agosto último, para redimir del servicio militar activo á su hijo **Daniel Fernández Sánchez**, recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Teruel, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no fué admitida en la Zona la carta de pago de referencia por haberse hecho el depósito fuera del plazo marcado, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

WYLLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 1.500 pesetas anuales al comandante profesor de la misma **D. Fabriciano Haro y Porto**, y la de 600 pesetas, también anuales, á los capitanes profesores **D. Silverio Gallego Gutiérrez** y **don Mariano Roca Carbonell**, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares, y cuyas gratificaciones serán abonadas á partir de 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en la plantilla del Colegio de huérfanos de la Guerra dos plazas de primer teniente de Infantería y debiendo aumentarse la referida plantilla en tres capitanes de la misma arma, en atención á las necesidades del expresado centro de enseñanza, por el excesivo número de alumnos que actualmente reciben instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se anuncien las vacantes de referencia, según previene el art. 2.º de la real orden de 18 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 258), teniendo en cuenta que los capitanes serán destinados en comisión, ínterin se incluyan esas plazas en presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1905.

WYLLER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

HOJAS DE SERVICIO

Circular. Los primeros jefes de las unidades y dependencias de Artillería donde sirven los coroneles del arma que figuran en el «Anuario militar» del año actual con los números del 31 al 40; los tenientes coroneles del 72 al 87; los comandantes del 85 al 137; los capitanes del 105 al 155, y los primeros tenientes del 120 al 170 inclusive, remitirán á este centro, de orden del Excmo. Señor Ministro, copia de las hojas de servicios y de hechos de los mismos, con el fin de proceder á la declaración de aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señores...

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado en Ocaña, **D. Eulogio Sanz y Millán**, en súplica de supresión del descuento que sufre para pagar un débito que le resultó en la Caja del disuelto batallón de Cazadores de Cárdenas núm. 24 del ejército de Cuba, y se le compense dicho débito con los alcances que le resultan en sus ajustes, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, acordó desestimar la petición del interesado, en atención á que los alcances que le resultan en ajuste corresponden á bonificación de pagas, y por lo tanto no son aplicables á amortizar deudas por otros conceptos, según real orden de 20 de enero de 1902 (D. O. número 16).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General Gobernador militar de Toledo.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Esteban Gómez Marín**, segundo ayudante de la plaza de Ciudad Rodrigo, en la que solicita que por cuenta del habilitado de comisiones activas y reemplazo del distrito de Cuba en el ejercicio de 1897-98 se le abonen en moneda corriente 48'37 pesos que en billetes del Banco Español de aquella isla constituyó en depósito dicho habilitado, sin autorización del recurrente, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado, en atención á que habiéndose cobrado del tesoro de la isla de Cuba la expresada cantidad en billetes como perteneciente á la consignación de enero de 1898, corresponde que por el interesado se admita en la misma clase de moneda, puesto que debió ser retirada en época oportuna de la habilitación correspondiente, por cuya razón ya fué desestimada por real orden de 27 de abril de 1903 (D. O. núm. 92) otra petición hecha por el interesado, contra la cual, según se expresa en el reglamento de procedimiento administrativo del ramo de guerra, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Salamanca.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Agustín Ungría y Castro**, residente en esta corte ca-

lle de Fuencarral núm. 2, principal, en representación de **D.ª Lucía Viñuales Barrena**, hermana y heredera del alférez **D. Mariano**, solicitando 11.705'68 pesetas que dejó el causante depositadas en la caja del primer batallón del regimiento Infantería de Aragón en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de mayo de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó desestimar la petición del reclamante, puesto que la cantidad que reclama no constituye un depósito hecho en el citado cuerpo según manifiesta, sino el importe en billetes del alcance de su ajuste final y en liquidación que le resultaron en la guerrilla de San Jerónimo y batallón de guerrillas del Centro respectivamente, de cuya suma se expidió un abonaré que estuvo unido al expediente de abintestato, hasta que por orden del juez del Este de Puerto Príncipe (Cuba) que lo instruyó, se expidieron tres abonarés en equivalencia del primero que fué anulado, uno para gastos de costas, otro para pago de una deuda reconocida á **D. Enrique Enrich** y el tercero para los herederos del causante; cuyo importe de 2.893'45 pesetas á que ha quedado reducido, será satisfecho cuando el cuerpo cuente con fondos, de que en la actualidad carece, con arreglo á la real orden de 5 de enero de 1888 (C. L. núm. 3), no sólo á su poderdante, sino á los otros dos hermanos **Doña Petra Angeles** y **D. Antonio Angeles**, en cumplimiento á la sentencia dictada en el expediente de abintestato antes citado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, **Ramón Lobo Ruenes**, con la que acompaña copia de abonaré expedido por el batallón provisional de Baleares por valor de cien pesos, en súplica de abono de los mismos, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Sevilla, acordó desestimar la petición del interesado, toda vez que habiendo sido ajustado en la forma abreviada que dispone la real orden de 7 de marzo de 1900 (C. L. núm. 67), tiene ya percibidos sus alcances, que se le remitieron por conducto del alcalde de Llanes (Oviedo) en 24 de marzo de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Victoriano Ramírez Benito**, vecino de esta corte, Puente de Valdecas 15, bajo, en súplica de los alcances

de su hermano Mariano, soldado que fué del regimiento Infantería de Aragón, del ejército de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste al interesado, que el crédito que solicita será satisfecho cuando el cuerpo deudor cuente con fondos para ello, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 5 de enero de 1888 (C. L. núm. 3).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el soldado licenciado Manuel Cordero Rodríguez, en súplica de que se le satisfaga el importe de un abonar que se le expidió al ser licenciado en fin de diciembre de 1878, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se manifieste al recurrente que el crédito ascendente á 1.011'90 pesetas, cuyo pago solicita, corresponde ser liquidado con arreglo á la ley de conversión de 7 de julio de 1882, el cual será incluido en la relación adicional que forme la citada Comisión y satisfecho cuando por turno corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Badajoz.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

DEPOSITOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por la superior autoridad de V. E. en 5 de diciembre último, sección segunda, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, Marcelo Lafuente Gonzalez, en súplica de abono de 120 pesetas que como depósito de garantía de la asignación impuesta á favor de su madre Luisa Gonzalo Chico, constituyó en la Caja de su batallón, expedicionario á Filipinas núm. 12, y además 40 pesetas por la asignación de junio de 1898, descontada al interesado y no satisfecha en la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó que puesto que las cantidades de que se trata constituyen dos verdaderos depósitos de 120 y 40 pesetas constituidos, respectivamente, en la suprimida Caja general de Ultramar y del batallón expedicionario núm. 12, proceda que estas

Comisiones liquidadoras los abonen al interesado, si cuentan con fondos para verificarlo, y si no los tuvieran por haberse empleado en otra atención ó por fuerza mayor, cumplimenten lo que respecto al particular determina la real orden de 13 de mayo del corriente año (D. O. número 108), reconociéndose al recurrente el derecho á percibir de las cajas mencionadas las cantidades de referencia cuando reciban fondos para efectuar esta clase de reintegros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmos. Señores Subinspector de las tropas de la primera región Ordenador de pagos de Guerra, General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

DESTINOS

Circular. El jefe del cuerpo ó dependencia en que hubieran servido los soldados voluntarios para Cuba Jaime Llobet Ubach y José Llobet Ubach, se servirá manifestar con toda urgencia á esta Inspección general para su constancia en asuntos judiciales.

Madrid 29 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el coronel que fué de la Zona de reclutamiento de Ciudad Real, en la actualidad del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Francisco de Aguilera y Egca, solicitando reintegrar en billetes del Banco Español de Cuba dos pagas de auxilio de marcha recibidas de la Caja general de Ultramar, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado, por no proceder la admisión de billetes del Banco Español de Cuba para reintegro de las pagas de marcha de que se trata, con arreglo á lo prevenido en real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 228) y reales órdenes de 2 de abril y 15 de julio de 1902 (D. O. núms. 73 y 156).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giro al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pages de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases e individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre..... 1'50 ptas.
Un número suelto..... 1'00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra,

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotografados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1898, para las academias regimientales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas.

Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo.

Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.